

2. Colaborar con las Instituciones Políticas y Judiciales para conseguir mejoras legislativas en temas relativos a Personas con Discapacidad Psíquica y su adecuada aplicación judicial.

3. Poner en conocimiento de la autoridad competente posibles irregularidades en el ejercicio de la guarda de las Personas con Discapacidad Psíquica de las que se tenga noticia.

4. Administración de los capitales legados. Estudios económicos y de inversiones de los recursos patrimoniales para el cumplimiento de/objeto fundacional.

5. Edición de publicaciones de carácter informativo dirigido al colectivo familiar y social.

6. Estudio e investigaciones sobre las incapacidades y tutelas para que se adapten /cada día más a las necesidades de estas Personas.

7. Creación de un fondo documental y bibliotecario sobre el tema de las incapacidades y las tutelas.

8. Organización de conferencias, coloquios, mesas redondas, etc.

9. Organización de campañas propias o de apoyo de campañas de otros Organismos, en cuanto a la sensibilización ciudadana y a las reivindicaciones legales y soda/es, sobre las personas incapacitadas y sus tutelas.

10. Así como otras actividades de análoga significación, que puedan redundar o contribuir al mejor cumplimiento de sus fines.

11. La justificación de los gastos que se realizará según el siguiente protocolo:

a. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

b. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien,

salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

c. Asimismo, se deberá justificar que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto de convenio.

d. Finalmente, deberá acompañarse una Memoria de las actividades realizadas.

e. Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la fundación, cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto a este programa.

Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.

- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (tc1, tc2)

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

- Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores.

En el caso de que se produzca la resolución de contrato laboral del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas al trabajador en concepto de liquidación del referido contrato.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Direc-